

Para del pacho de effeto quatro mill.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

Para los ganados que usan
a bivenar las Tierras de Can-
cales que dejan Alabaz y Som-
bra Los Vecinos de esta Villa de
Luzmas son propias las tierras q^e
todos los d^{hos} Luceros para dehe-
ras se hallan arrendados en
Pública Subastación en tres mil y
Quatro ^{RS} cada año. 33A.

Asi mismo goza esta Villa por pro-
pias siete Heredades en esta Tierra
y su Pago el fangal con Planta-
res de Morera que estan arren-
dadas en Pública Subastación en
Seiscientos treinta y Cinco ^{RS} annu-
almente Debiendo bajar de d^{ha}
Causada a los arrendados los
Luceros que se causan el Año
por estar en su d^{ha} y haver